

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070891

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DEL PATAS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de exhibición de productos; servicios de exhibición de productos de comercialización; servicios de exhibición de productos de merchandising; organización de ferias comerciales con fines comerciales o publicitarios; promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante eventos promocionales; promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante materiales impresos; promoción de ventas; promoción de ventas de productos y servicios de terceros a través de anuncios; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante descuentos; servicios de gestión de ventas; servicios de promoción de ventas; servicios de publicidad en relación con la comercialización de nuevos productos; servicios de publicidad, marketing y promoción.

41: Celebración de eventos culturales; celebración de eventos educativos; coordinación, organización y realización de eventos educativos; dirección de eventos culturales; dirección de eventos de entretenimiento; dirección de eventos educativos; información en materia de entretenimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; información en materia de esparcimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; organización de eventos con fines culturales; organización de eventos con



finés de entretenimiento; organización de eventos con fines de esparcimiento; organización de eventos con fines educativos; organización de eventos con fines recreativos; organización de eventos culturales; organización de eventos de entretenimiento; organización de eventos de esparcimiento; organización de eventos educativos; organización de eventos recreativos; organización y dirección de eventos culturales; organización y dirección de eventos de entretenimiento; organización y dirección de eventos educativos; servicios de compra y reserva de localidades para eventos recreativos; servicios de dirección de eventos recreativos; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos culturales; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos de entretenimiento; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos educativos; servicios de información sobre entretenimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; suministro de información en materia de entretenimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; suministro de información en materia de esparcimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HEART EMOTIONAL EXPERIENCES S.A.S
CR 58 B No. 130 A - 13
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CATALINA SIERRA DURAN, carrera 19B No. 85-25, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.